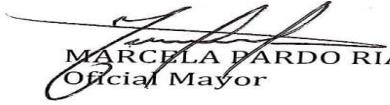


AL DESPACHO informando que el día 24 de enero de 2020 tuvo lugar la entrega del aviso al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -f. 80-, quien allegó contestación dentro del término legal -f.81 a 87; el día 21 de febrero de 2020 vencieron los términos de que tratan los art. 74 y 28 del CPTSS y la parte actora no presentó reforma de la demanda. Así mismo, se tiene que con ocasión de la emergencia de salubridad pública por la enfermedad de covid-19, mediante los acuerdos PCSJA20-11517 de 15/03/2020, PCSJA20-11521 de 19/03/2020, PCSJA20-11526 de 22/03/2020, PCSJA20-11532 de 11/04/2020 el Consejo Superior de la Judicatura acordó la suspensión de términos judiciales desde el día 16 de marzo de 2020 y hasta el 26 de abril del corriente año; Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, trece de abril de dos mil veinte



MARCELA PARDO RIAÑO
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, trece de abril de dos mil veinte
AUTO - I

Antes de resolver lo pertinente sobre la contestación de la demanda, se requiere a la parte demandada MUNICIPIO DE BUCARAMANGA para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS siguientes a la notificación del presente proveído, se sirva allegar los respectivos soportes de la representación legal y facultades de la Secretaría Jurídica del ente municipal en cabeza de ANA MILENA HINCAPIE GONZALEZ.

Lo anterior, teniendo en cuenta que junto al poder obrante a folio 93 no se allegaron los respectivos soportes.

Por Secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

<p>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.062 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 3 de agosto de 2020</p>  <p>MARCELA PARDO RIAÑO SECRETARÍA</p>
